



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia"

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 07 DE JUNIO
DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DERIVADO DEL DERIVADO DEL
EXPEDIENTE TEECH/JDC/052/2018.

PARTE ACTORA: ITURIEL WILFRIDO BONIFAZ
FLORES.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE EL BOSQUE, CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **siete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; en ese contexto, hago constar que siendo las **15:55 Hrs. quince horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 317, párrafo 1, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del

Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/052/2018

El siete de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEPJF/SRX/SGA-2689/2021 signado por José Francisco Delgado Estevez, Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, y recibido el cuatro del presente mes y año; al efecto se provee.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de junio de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, firmado por José Francisco Delgado Estevez, Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado; al efecto, el estado procesal que guarda el presente asunto; Al efecto, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, vigente en la época de la presentación del medio de Impugnación, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio TEPJF/SRX/SGA-2689/2021, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por José Francisco Delgado Estevez, Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Sala de veinticuatro de mayo de la presente anualidad, dictado por esa Sala Regional, en el expediente SX-JE-118/2021, remite original del oficio TEECH/P/222/2021 y sus respectivos anexos; agréguese el oficio de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda, asimismo, **envíesele** acuse de recibido del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original por correo certificado; II. Con fundamento en el artículo 176, del Reglamento Interno de este Tribunal y toda vez que se encuentra **radicado** en la ponencia de la suscrita el Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente **TEECH/JDC/052/2018**; en consecuencia se **admite** a trámite; III. Ahora bien, para una debida sustanciación del incidente al rubro señalado, y para resolver lo que en derecho corresponda y, toda vez

COPIA AUTORIZADA

que de la razón de siete de junio de la presente anualidad se advierte que las autoridades responsable del Ayuntamiento Constitucional de El Bosque, Chiapas, referente a la Presidenta y Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento, no realizaron el informe requerido mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno emitido en el sumario en que se actúa; en consecuencia, se **hace efectiva la multa** decretada en dicho proveído, a la Presidenta y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de El Bosque, Chiapas, consistente en **Cien Unidades de Medida y Actualización**, a cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en los artículos 418, numeral 1, fracción III, y 419, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), en tal virtud, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado, adjuntando copia autorizada de los oficios TEECH/JGL-ACT/249/2019; a efecto de que realice las acciones legales conducentes para hacer efectiva la multa impuesta al Ayuntamiento referido, misma que deberá ser aplicada al Fondo Auxiliar de este Órgano Jurisdiccional, a la cuenta número 4057341695, de la Institución bancaria HSBC, solicitándose a dicha Secretaría, informe a la brevedad posible a este Órgano Jurisdiccional sobre el trámite respectivo; una vez realizado lo conducente, remítase copia autorizada al Presidente de la Comisión de Administración de este Tribunal Electoral para su conocimiento y efectos legales conducentes, **IV**. Por otro lado, de conformidad con el artículo 328, fracciones IV y V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, se **admite** la instrumental de actuaciones, y la presuncional legal y humana, en virtud a que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto; **V**. Por último, en virtud de que ya fue sustanciado el presente incidente, se ordena turnarlo para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución incidental y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.-----

--- **Notifíquese por oficio personalmente a las Autoridades Señaladas y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS